

RESOLUCIÓN No. 0 64 - COMPRAS-DIREJ-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”*;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”*;
- Que,** el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;
- Que,** la Sección VII Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Competitiva Limitada de

Consultores Individuales: “7.38 Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.”;

- Que,** de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...)”;
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.00 millones el 30 de junio, 2022.
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: “(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, informó a las diferentes carteras de Estado, “(...)con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta Cartera de Estado, y enfocarlos hacia la atención de la emergencia sanitaria, a la protección a los ciudadanos más vulnerables y a la reactivación de la actividad económica, se comunica que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz”;
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de julio del 2024, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: *"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el 'Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto 'Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador', cuyo propósito es establecer '(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)'"; adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: 'Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.'";*
- Que,** a través de memorando Nro. Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1055-M de 28 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *"(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto: 'Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7_Gestión de Seguimiento y Evaluación' 2024; en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (...)"*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2024-0509-M de 15 de abril de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, al Coordinador General Técnico de Producción Estadística, al Coordinador del Proyecto PMU, a la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativa y Calidad Estadística, y al Gerente proyecto Censo de Población y Vivienda, que: *"(...) mediante el Segundo Suplemento al Registro Oficial N°530 de 2 de abril de 2024, entra en vigencia la Proforma del Presupuesto General del Estado para el periodo fiscal 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 en el cual se encuentra incluido el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y detalla los montos asignados a la Institución del ejercicio 2024. El presupuesto asignado para los gastos de la Institución para el periodo 2024 asciende a \$17,556,144.67 (...)"*;
- Que,** a través de correo Electrónico de 04 de mayo del 2024, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP, manifestando: *"(...) del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2024/05/02. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como 'Aprobada' en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. (...)"*;
- Que,** con correo Electrónico de 03 de julio del 2024, un personero del Banco Mundial informó al Coordinador del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", que: *"los Términos de Referencia del especialista en adquisiciones han ya incorporado las recomendaciones de nuestra especialistas, por favor sigue adelante con el proceso de contratación"*;
- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro. PMU-STEP-2024-004, de 08 de julio del 2024, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señaló que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. "CONTRATACIÓN

DEL ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES -C4-PMU-2024”, signado con el código de Proceso en EC-INEC-425598-CS-INDV, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2024;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0509-M de 28 de junio de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera “(...) *la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 28 de junio de 2024*”;
- Que,** mediante memorando No INEC-PMU-2024-0148-M de 11 de julio de 2024, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó a la Directora Financiera, Subrogante, “(...) *emita la respectiva Certificación Presupuestaria (...)*” para la “*Contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024*”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2024-2158-M de 12 de julio de 2024, la Directora Financiera, Subrogante, informó al Coordinador del Proyecto PMU, que el gasto para la “(...) *Contratación del Especialista en Adquisiciones -C4-PMU-2024*”, Código STEP: EC-INEC-425598-CS-INDV., por el valor de \$10,710.10 más IVA (...); será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria Nro. 732, asociada al Trámite de Aval Nro. 73, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2024-0350-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-PMU-2024-0153-M de 15 de julio de 2024, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *1. Autorizar y designar a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para dar inicio al proceso de contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024 con signado con código STEP No. EC-INEC-425598-CS-INDV, bajo el mecanismo de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales. 2. Autorizar y disponer, en el marco de su competencia, la conformación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación Selección Competitiva Limitada de Consultores, Individuales para el proceso de contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024 con signado con código STEP No. EC-INEC-425598-CS-INDV. Me permito sugerir, considerando la actual conformación del equipo de Especialistas y Analistas de la Unidad PMU, para la conformación de referido Comité, a los siguientes profesionales: Delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá: Nombre: Boris Mauricio Dávalos Villacrés. Cargo: Especialista en Monitoreo y Evaluación. CI: 171119059-3. Delegado de la unidad requirente: Nombre: Ana Paulina Mantilla Villacís. Cargo: Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2. CI: 171664455-2. Profesional afín al proceso de contratación: Nombre: José Luis Guzman Maygua. Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2. CI: 172151758-7. Secretario/a: Nombre: Vicente Eduardo Naranjo. Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2. CI: 170953720-1. 3. Designar como administrador responsable de la ejecución y seguimiento del proceso de contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024 con signado con código STEP. No. EC-INEC-425598-CS-INDV., al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, conforme lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto. 4. Enviar las invitaciones a los profesionales que participaran en la Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales para el proceso de contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024 con signado con código STEP No. EC-INEC-425598-CS-INDV., que se enlistan a continuación: 1. Cristian Alfredo Leon Hermosa. 2. Elsa Montero Mier. 3. Elvia Fabiola Palacios Mera (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1149-M de 16 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó al Coordinador del Proyecto PMU, la Directora Administrativa (E), y a cuatro servidores Miembros de Equipo, que: “(...) *se autoriza inicio al proceso de contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024 con signado con código STEP No. EC-INEC-425598-CS-INDV, bajo el mecanismo de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al*



artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá: Nombre: Boris Mauricio Dávalos Villacrés. Cargo: Especialista en Monitoreo y Evaluación. CI: 171119059-3. Delegado de la unidad requirente: Nombre: Ana Paulina Mantilla Villacís. Cargo: Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2. CI:171664455-2. Profesional afín al proceso de contratación: Nombre: José Luis Guzmán Maygua Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2. CI:172151758-7. Secretario/a: Nombre: Vicente Eduardo Naranjo Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2. CI:170953720-1 (...)", así mismo manifestó que: "(...)se designa como administrador del contrato al Coordinador del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto (...)Se autoriza realizar el trámite correspondiente para la invitación a los siguientes consultores, invitación que deberá ser realizada de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de selección competitiva limitada de consultores individuales, para el proceso de contratación de Especialista en Adquisiciones -C4-PMU - 2024 con signado con código STEP No.EC-INEC-425598-CS-INDV: 1. Cristian Alfredo Leon Hermosa 2. Elsa Montero Mier. 3. Elvia Fabiola Palacios Mera";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2024-0930-M de 17 de julio de 2024, la Directora Administrativa (E), en atención al memorando precedente, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, "(...) proceda con la elaboración de la resolución de inicio.", para la "CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES -C4-PMU-2024, signado con código EC-INEC-425598-CS-INDV, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales, signado con código EC-INEC-425598-CS-INDV, para la "CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES -C4-PMU-2024," de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Se dispone se proceda con la invitación a los Consultores:

1. Cristian Alfredo Leon Hermosa
2. Elsa Montero Mier
3. Elvia Fabiola Palacios Mera

De conformidad con el literal d. del numeral 7.38 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría.

Invitación que deberá ser realizada, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Selección Directa de Consultores individuales.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-425598-CS-INDV, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- 1 Delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá: Boris Mauricio Dávalos Villacrés, Especialista en Monitoreo y Evaluación.
- 2) Delegado de la unidad requirente: Ana Paulina Mantilla Villacís, Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2.
- 3) Profesional afín al proceso de contratación: José Luis Guzman Maygua, Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2.
- 4) Secretario/a: Vicente Eduardo Naranjo, Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2.

Los miembros del Comité de Evaluación tienen la responsabilidad desarrollar la etapa precontractual verificando que los consultores participantes cumpla con todos los parámetros establecidos en los documentos precontractuales del proceso de contratación.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de julio del 2024

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	18/07/2024	SJ
Aprobado por:	Daniela Cajas	18/07/2024	DC